

Plantilla de información periódica de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

Nombre del producto: Cartera Unique Portfolios

Identificador de entidad jurídica: 5493006QMFDDMYWIAM13

Período de referencia: 01/01/2023 - 31/12/2023

Banco Santander, S.A. (en adelante, "Banco Santander") ha delegado en Santander Private Banking Gestión, S.A., S.G.I.I.C, (en adelante, la "Sociedad Gestora" o "SPBG") la gestión de esta cartera. La Sociedad Gestora ha aplicado en la gestión de esta cartera de fondos de inversión (en adelante, la "Cartera"), además de los criterios financieros tradicionales, criterios medioambientales, sociales y de buen gobierno (en adelante, "ASG") con el objetivo de promover características medioambientales y/o sociales.

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tenía un objetivo de Inversión Sostenible?

Sí

No

Ha realizado inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental: ___%

Ha promovido características medioambientales o sociales y, aunque no tenía como objetivo una inversión sostenible, el 30,98% de sus inversiones eran inversiones sostenibles.

en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

con objetivo medioambiental, en actividades económicas que no puedan considerarse como medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

con objetivo social

Ha realizado inversiones sostenibles con un objetivo social: ___%

Ha promovido características medioambientales o sociales, pero no ha realizado inversiones sostenibles.

La taxonomía de la UE en un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Dicho Reglamento no prevé una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental puedes ajustarse, o no, a la taxonomía.



¿En qué grado se han cumplido las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?

Esta Cartera ha aplicado en su gestión criterios financieros y extra financieros con el objetivo de integrar la sostenibilidad en las inversiones. Para ello, se han empleado elementos de análisis financieros, medioambientales, sociales y de buen gobierno, con el fin de obtener una visión más completa de los activos donde invierte, teniendo en consideración, entre otros aspectos, las siguientes características ASG (ambiental, social y de gobernanza):

- Cuidado del Medio Ambiente (corresponde a la A en el ámbito ASG): análisis del compromiso en la conservación de los recursos naturales con la reducción de su uso o eliminación de su uso abusivo, promoción de la innovación con la inversión en nuevas técnicas y/o negocios más respetuosos con el entorno, cambio climático, recursos naturales, gestión de polución y gestión de residuos y oportunidades medioambientales, etc.
- Criterios sociales (corresponde a la S en el ámbito ASG): fomento del respeto a los derechos humanos, a un trabajo digno, al desarrollo del trabajador dentro de la empresa bien en su faceta profesional como el desarrollo personal, control de los productos de la empresa para que no generen daños físicos ni morales a los consumidores, entre otros. Relación con clientes y proveedores y con la comunidad en general.
- Buen gobierno y ética empresarial (corresponde a la G en el ámbito ASG): fomento de buenas prácticas del consejo en términos de estructura y funcionamiento, junto con el correcto funcionamiento de sistemas y procesos para gestionar los riesgos y garantizar la transparencia corporativa y la ética empresarial.

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

¿Cómo se han comportado los indicadores de sostenibilidad?

Se ha cumplido con el criterio de que el 99,37% de los subyacentes de la cartera tienen una calificación / rating ASG mínimo medio definido para la Cartera conforme a la metodología propia de la Sociedad Gestora al analizar las IIC subyacentes que cuenten, a su vez, con un rating, establecido en un mínimo de un A- en una escala de 7 niveles (C-, C, C+, B, A-, A y A+, donde A+ refleja el mejor desempeño ASG). El rating ASG medio de los activos con rating en la cartera a 31 de diciembre es de A-.

¿...y en comparación con períodos anteriores?

El rating ASG mínimo medio de activos con rating de la cartera a 31 de diciembre de 2021 era de A+ y a 31 de diciembre de 2022 de A+.

¿Cuáles han sido los objetivos de las inversiones sostenibles que ha realizado en parte el producto financiero y de qué forma ha contribuido la inversión sostenible a dichos objetivos?

La inversión sostenible de esta cartera ha contribuido al menos a uno de los siguientes objetivos:

- Mitigación del cambio climático: en el cual se contribuye a estabilizar las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera según el Acuerdo de París.
- Adaptación al cambio climático: en el cual se invierte en soluciones de adaptación que reduzcan o prevean de forma sustancial el riesgo de efectos adversos del clima.
- Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos: en el cual se contribuye a lograr el buen estado de las masas de agua, o a prevenir su deterioro.
- Transición hacia una economía circular: en el cual se apoya la minimización de residuos o el reciclado como medio para reducir la generación de residuos insostenibles.
- Prevención y control de la contaminación: en el cual se previene o reduce las emisiones contaminantes en el aire, el agua o la tierra o mejorando

los niveles de calidad de estos.

- Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas: en el cual se contribuye sustancialmente a la protección, conservación o restauración de la biodiversidad.
- Trabajo decente: en el cual se contribuye a promover el empleo, garantizar los derechos en el trabajo, extender la protección social y fomentar el diálogo social.
- Estándares de vida adecuados y bienestar de los consumidores: en el cual se contribuye a la creación de productos y servicios que satisfacen necesidades humanas básicas.
- Comunidades y sociedades inclusivas y sostenibles: en el cual se respeta y apoya los derechos humanos prestando atención a los impactos de las actividades en las comunidades.

Para analizar la contribución positiva de la inversión sostenible a los objetivos, la Gestora ha invertido en emisores que cumplen con al menos una de las siguientes casuísticas:

- Generan un porcentaje significativo de beneficios derivado de productos y/o servicios que generan un impacto ambiental (por ejemplo, mediante soluciones de agricultura sostenible, prevención de la polución, energías alternativas, entre otros) y/o social (por ejemplo, soluciones de educación, aumento y mejora de la conectividad, tratamiento de enfermedades, entre otros).
- Sus actividades están alineadas con la senda de descarbonización del Acuerdo de París o siendo actualmente net zero.
- Sus prácticas corporativas demuestran una intención de contribuir a los objetivos medioambientales y/o sociales del Fondo gracias a su desempeño líder en sostenibilidad.
- Sus prácticas tienen un alineamiento considerable con los objetivos de mitigación y/o adaptación de acuerdo con la Taxonomía de la UE.

¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero ha realizado en parte no han causado un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?

Para asegurar que la contribución positiva a un objetivo social y/o medioambiental no perjudica significativamente otros objetivos, la Sociedad Gestora ha definido unas salvaguardas a basada en la metodología interna desarrollada con el objetivo de demostrar que existe una vocación de no causar un daño significativo. Estas salvaguardas son:

- Consideración de los indicadores de principales incidencias adversas: con el objetivo de medir el posible impacto en otros objetivos medioambientales o sociales distintos de los perseguidos mediante la contribución como se explica en el siguiente apartado.
- Actividad en sectores controvertidos: mediante la exclusión a actividades consideradas controvertidas que asegure una exposición mínima a las mismas entre las inversiones sostenibles. Se analizan y excluyen exposiciones significativas a sectores sensibles como combustibles fósiles o armamento controvertido, entre otros, así como aquellas inversiones expuestas a controversias severas
- Desempeño sostenible neutro: para asegurar que las prácticas en materia de sostenibilidad de cada emisor cumplen con unos requisitos

ASG mínimos.

Si una inversión incumple con cualquiera de estas salvaguardas, la Gestora considera que no es posible asegurar que no existe un daño significativo y no es considerada inversión sostenible.

Las principales incidencias adversas son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a la lucha contra la corrupción y el soborno.

¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

Banco Santander tiene delegada en la Sociedad Gestora la gestión de las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad. La Sociedad Gestora ha tenido en consideración las principales incidencias adversas (PIAs) de acuerdo con la Declaración de Principales Impactos Adversos publicada en la web de la Gestora. Adicionalmente, las principales incidencias adversas están incorporadas en el análisis del principio de no causar daño significativo (DNSH) que incluye una serie de umbrales de relevancia definidos en base a criterios técnicos cuantitativos y cualitativos. Si estos umbrales no se cumplen, se considera que existe un impacto negativo y que no se asegura el principio DNSH y, por tanto, el activo no se puede considerar como inversión sostenible:

- o Umbrales absolutos: donde se considera que no cumplen con dicho principio aquellos emisores que tengan una exposición significativa a combustibles fósiles, violen normas internacionales y/o estén expuestos a las armas controvertidas.
- o Umbrales a nivel industria: donde se considera que, para aquellos emisores que estén situados dentro del umbral de peor desempeño de su industria no es posible asegurar que el DNSH se cumpla adecuadamente.

¿Se han ajustado las inversiones sostenibles a las Líneas de Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:

El respeto por los derechos humanos es una parte integral de los valores de la Sociedad Gestora y un estándar mínimo de actuación para llevar a cabo sus actividades de una manera legítima.

En este sentido, la actuación de la Sociedad Gestora está basada en los principios que emanan de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los diez principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas, entre otros. Este compromiso se refleja tanto en las políticas corporativas de Grupo Santander como en las propias de la Sociedad Gestora y forma parte del procedimiento interno de integración de riesgos de sostenibilidad de la Sociedad Gestora.

SAM ha monitorizado periódicamente si las inversiones incumplen alguna de estas directrices internacionales y, en caso de incumplimiento, se ha evaluado y gestionado de acuerdo con la relevancia del mismo, pudiendo haber derivado, por ejemplo, entre otros, en acciones de diálogo.

La taxonomía de la UE establece el principio de “no causar un perjuicio significativo”, según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente a los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la Unión.

El principio de “no causar un perjuicio significativo” se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la Unión para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en los criterios de la Unión para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.



¿Cómo tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

La Cartera ha tenido en cuenta las principales incidencias adversas (PIAS) sobre los factores de sostenibilidad a la hora de adoptar decisiones de inversión. Para ello, se ha llevado a cabo el seguimiento de indicadores (KPIs) medioambientales y sociales, incluyendo los indicadores de la tabla 1 y dos de los indicadores opcionales de las tablas 2 y 3 del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288 (RTS), para hacer una valoración de los efectos negativos que las inversiones realizadas por esta Cartera pueden causar hacia el exterior. De acuerdo a las posiciones recogidas en las políticas de la Sociedad Gestora, así como los estándares de referencia que guían su actividad, SAM eleva la prioridad de los indicadores relacionados con cambio climático, además de los relacionados con diversidad de género en el consejo, la violación de normas internacionales y la exposición a armamento controvertido. Esta información se integra en las herramientas de gestión para que esté disponible y se tenga en cuenta en la toma de decisiones de inversión, a través de diferentes posibles acciones, entre otras; diálogo, rebalanceo de carteras mediante el ajuste de las posiciones que más contribuyen al indicador del PIA para poder mitigarlo, limitación del aumento de posición o en última estancia desinversión.

Los datos necesarios para el cálculo de los indicadores de PIAS han sido proporcionados por proveedores de datos externos. SAM ha desarrollado una metodología que le permite realizar un análisis fondo a fondo de la Cartera de manera agregada, de tal forma que sea posible identificar aquellas entidades que estén teniendo un peor desempeño para cada indicador de PIAS. Se ha realizado un análisis periódico, mediante la colaboración con emisores y proveedores de datos, de la cobertura y calidad del dato, para solventar las limitaciones en la disponibilidad y calidad de datos de los indicadores.



¿Cuáles han sido las inversiones principales de este producto financiero?

Información a facilitar por la gestora a partir de los fondos de inversión en los que invierte el producto.

La lista incluye las inversiones que constituyen la mayor parte de las inversiones del producto financiero durante el periodo de referencia que es: 01/01/2023–31/12/2023

Inversiones más importantes	Sector	% de activos	País
SANTANDER GESTION GLOBAL EQUILIBRADO-S	multisector	51,47 %	multipaís
JPM EURO GOVERNMENT S "I2" (EUR)	multisector	10,71 %	multipaís
JPM US SHORT DURATION "I" (EURHDG)	multisector	10,31 %	multipaís
CANDRIAM BONDS EURO S "S" (EUR)	multisector	9,04 %	multipaís
DWS INVEST EURO-GOV BONDS "IC" (EUR) ACC	multisector	8,77 %	multipaís
DWS INVEST EURO-GOV BONDS "FC" ACC	multisector	8,75 %	multipaís
EURIZON EF BOND EUR SHORT TERM LTE "Z"	multisector	7,67 %	multipaís
CANDRIAM SUSTAINABLE "S" (EUR) C	multisector	7,60 %	multipaís
SHORT MATURITY EURO BOND "Z" ACC	multisector	7,47 %	multipaís
GOLDMAN SACHS FUNDS "E" (EUR) B	multisector	7,08 %	multipaís



La asignación de activos describe el porcentaje de inversiones en activos

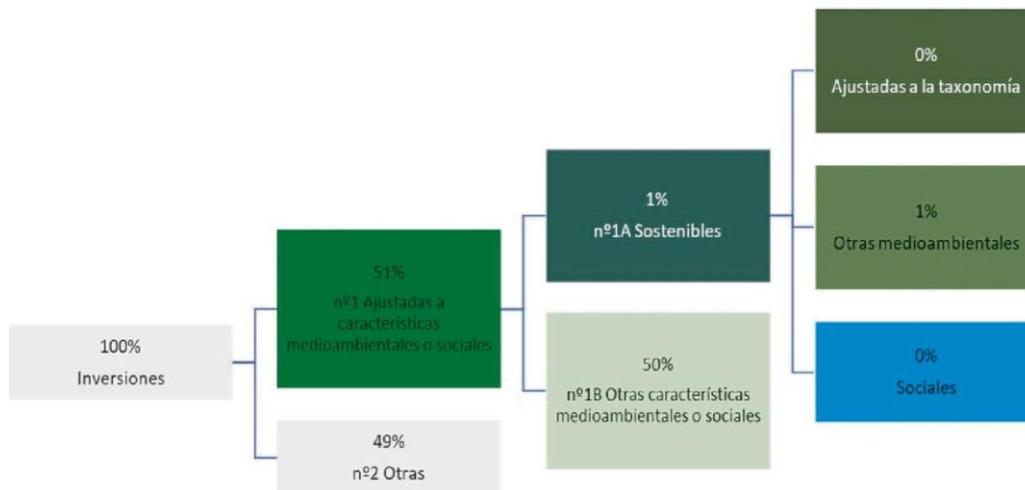
¿Cuál ha sido la proporción de inversiones relacionadas con la sostenibilidad?

La proporción de inversiones relacionada con la sostenibilidad es de 42,2% del patrimonio de la Cartera, de acuerdo con los criterios ASG recogidos en la información precontractual de esta cartera. Los datos de alineamiento con Taxonomía reportados incluyen la contribución de las inversiones del Fondo a los objetivos de mitigación y adaptación al cambio climático. No obstante, al no tener establecido un compromiso mínimo de alineamiento, el dato no es auditado y se reporta a efectos informativos

¿Cuál ha sido la asignación de activos?

La Cartera ha cumplido con la asignación de activos prevista en la información precontractual a 31 de diciembre de 2022:

- El 42,2% del patrimonio de la cartera tiene invertido en activos de contado e Instituciones de Inversión Colectiva (en adelante, "IICs") que cumplan con los criterios ASG previamente descritos.
- El 1,89% del patrimonio del producto en otras inversiones que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse inversiones sostenibles, pero que cumple con unas salvaguardas mínimas y persiguen el objetivo de garantizar el cumplimiento de los objetivos de rentabilidad, duración o liquidez definidos para el perfil de riesgo asignado.
- Se cumple con el mínimo del 1% de inversión sostenible, que en parte se corresponde con inversiones medioambientalmente sostenibles no alineadas con la taxonomía y en parte con inversiones socialmente sostenibles. El porcentaje de inversión sostenible de esta Cartera a 31 de diciembre es de 30,98% sobre el total de la Cartera, que se desglosa en:
 - 8,28% que se corresponden con inversiones ambientales distintas de Taxonomía.
 - 1,56% que se corresponden con inversiones ambientales alineadas con Taxonomía.
 - 18,07% que se corresponden con inversiones socialmente sostenibles.



N°1 Ajustadas a características medioambientales o sociales incluidas las inversiones del producto financiero utilizadas para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

N°2 Otras incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales, ni pueden considerarse inversiones sostenibles.

La categoría n°1 Ajustadas a características medioambientales o sociales abarca:

- La subcategoría n°1A Sostenible, que abarca las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales o sociales.
- La subcategoría n°1B Otras características medioambientales o sociales, que abarca inversiones ajustadas a las características medioambientales o sociales que no pueden considerarse inversiones sostenibles.

● ¿En qué sectores económicos se han realizado las inversiones?

La distribución de activos de la Estrategia se ha construido con base en criterios de diversificación por áreas geográficas y no por sectores económicos. Por ello, la exposición a diferentes sectores no se debe a una toma de decisiones activa, sino al resultado de invertir en diferentes zonas del mundo.



● ¿En qué medida se ajustaban las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental a la taxonomía de la UE?

La Cartera no tiene establecido un porcentaje mínimo de alineación de las inversiones de este Fondo a la Taxonomía de la UE. En los siguientes gráficos se muestra el alineamiento de la cartera con la Taxonomía de la UE a 31 de diciembre de 2022.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El volumen de negocios, que refleja el <<carácter ecológico>> de las empresas en las que se invierte en la actualidad;
- La inversión en activo fijo, que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, pertinentes para la transición a una economía verde;
- Los gastos de explotación, que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

Las actividades facilitadoras permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las actividades de transición son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

Los datos que figuran a continuación muestran el porcentaje de inversiones que se ajustaban a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer cuadro muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente para todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, muestra que el segundo cuadro muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.

1. Ajuste a la taxonomía de las inversiones incluidos los bonos soberanos*

Volumen de negocio: 1,56%
 Inversión en activo fijo: 1,55%
 Gastos de Explotación: 1,52%

2. Ajuste a la taxonomía de las inversiones excluidos los bonos soberanos*

Volumen de negocio: 1,57%
 Inversión en activo fijo: 1,55%
 Gastos de Explotación: 1,53%

*A efectos de estos cuadros, los "bonos soberanos" incluyen todas las exposiciones soberanas.

● ¿Cuál ha sido la proporción de las inversiones realizadas en actividades de transición y facilitadoras?

La proporción de las inversiones realizadas en actividades de transición es de 1,49% y en actividades facilitadoras de 1,54% sobre el patrimonio total de la cartera.

Dentro de las actividades que contribuyen sustancialmente a uno o más objetivos medioambientales, la Taxonomía también define dos categorías de clasificación: actividades facilitadoras y actividades de transición. Éstas se añadieron para permitir que actividades que de otro modo no se habrían considerado sostenibles contribuyeran al objetivo general de promover la sostenibilidad.

Las actividades facilitadoras permiten que otras actividades contribuyan sustancialmente a uno o varios de los seis objetivos de la Taxonomía. Sin embargo, las actividades facilitadoras no pueden conducir a un "bloqueo" de activos que socavaría los objetivos medioambientales a largo plazo. También deben tener un impacto medioambiental positivo sustancial a lo largo del ciclo de vida de la actividad.

Las actividades de transición deben contribuir a la mitigación del cambio climático y a una vía para mantener el calentamiento global en línea con los compromisos del Acuerdo de París.

● ¿Qué porcentaje de inversiones se han ajustado a la taxonomía de la UE en comparación con los períodos de referencia anteriores?

No existe información sobre periodos anteriores para llevar a cabo la comparación.

Son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no tienen en cuenta los criterios para las actividades económicas medioambientales sostenibles con arreglo al reglamento (UE) 2020/852.



¿Cuál ha sido la proporción de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental no ajustadas a la taxonomía de la UE?

La Cartera tiene un porcentaje de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental no ajustada a la taxonomía de la UE de 8,28%.



¿Cuál ha sido la proporción de inversiones socialmente sostenibles?

La Cartera ha tenido un porcentaje de inversiones socialmente sostenibles de 18,07%.



¿Qué inversiones se han incluido en “otras” y cuál ha sido su propósito? ¿Ha habido garantías medioambientales o sociales mínimas

Las inversiones que se incluyen en el apartado “nº 2 Otras” no alteran la consecución de las características medioambientales o sociales promovidas por la Cartera, y su propósito es el de inversión, contribuir a la gestión eficiente de la cartera, proporcionar liquidez y un propósito de cobertura.

La Sociedad Gestora establece unas salvaguardas ambientales o sociales mínimas para no causar un perjuicio significativo, como la consideración de las principales incidencias adversas, o la exclusión de actividades no alineadas con las características ambientales y/o sociales de la Cartera. Los activos que pueden considerarse son los siguientes:

- IIC que no dispusieran de calificación / rating ASG por falta de datos y que no puedan ser clasificadas como IIC del art. 8 o 9 del Reglamento (UE) 2019/2088. Dentro de los procedimientos de selección de IIC se aplican unas salvaguardas mínimas.



¿Qué medidas se han adoptado para cumplir las características medioambientales o sociales durante el período de referencia?

En esta Cartera se han aplicado los siguientes criterios excluyentes y valorativos descritos en la estrategia de inversión, para selección de las inversiones para la promoción de características medioambientales, y/o sociales:

- Criterios excluyentes: Se han excluido los activos/emisores cuyos modelos de negocio no estén alineados con la promoción de la sostenibilidad, o que no respeten ciertos valores desde el punto de vista ASG.
- Criterios valorativos: Se han utilizado criterios cuantitativos y cualitativos con una valoración positiva y/o negativa con el propósito de obtener una visión clara y completa del desempeño global de cada activo en materia ASG. Esta valoración se evidencia en una puntuación ASG para cada emisor.

Los índices de referencia son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.



¿Cómo se ha comportado este producto financiero en comparación con el índice de referencia?

Para la gestión de la Cartera no se ha establecido un índice de referencia específico para medir la alineación de la Cartera con las características medioambientales o sociales que promueve.

El presente documento ha sido preparado por Banco Santander, S.A. La información que incluye el mismo se ha obtenido de fuentes consideradas como fiables. Si bien se ha tenido un cuidado razonable para garantizar que la información no sea incierta ni equívoca en el momento de su publicación, no debe considerarse como totalmente exacta o completa. Banco Santander, S.A. excluye expresamente toda responsabilidad por errores u omisiones de terceros en esta información. Este documento es confidencial, está destinado únicamente al receptor, quien, al recibirla asume que no podrá ser utilizada, reproducida, distribuida ni publicada, salvo que medie el consentimiento expreso de Banco Santander, S.A., que se reserva el derecho a ejercitar las acciones legales oportunas en caso de incumplimiento de esta obligación.

La situación patrimonial descrita en este documento no presupone la propiedad ni, en caso de cotitularidad, la titularidad exclusiva del destinatario. El presente documento no es de naturaleza contractual y su contenido tiene únicamente finalidad informativa; no constituye un certificado de titularidad y no es en ningún caso transmisible, endosable ni negociable. Ha sido realizado con la última información facilitada por diversas entidades en el momento de su elaboración, pudiendo no coincidir en algunos casos con la del último día del periodo indicado en este documento. Para la valoración de los activos financieros se han utilizado precios de mercado obtenidos de las siguientes fuentes de información: Thomson Reuters, Bloomberg, Santander Asset Management(*), Allfunds Bank, así como en su caso, la página web del emisor del producto. Los activos que están denominados en divisa distinta del euro han sido contravalorados al tipo de cambio correspondiente. Las rentabilidades se han calculado según un criterio estrictamente financiero por lo que los costes financieros pudieran no coincidir con los costes fiscales. Se recuerda al receptor que en las inversiones no formalizadas al amparo de un contrato de asesoramiento de inversiones o de gestión de carteras, el Banco no está obligado a efectuar seguimiento posterior ni propuesta alguna sobre la inversión, quedando la vigilancia sobre su evolución y cualquier decisión sobre el mantenimiento de la posición por cuenta del Titular, cuya información periódica se contiene en los extractos remitidos por el Banco.

El valor de las inversiones puede oscilar, al alza o a la baja, circunstancia que el receptor de este documento debe asumir al invertir, incluso debe valorar el riesgo de no recuperar el importe invertido, en parte o en su totalidad. Las rentabilidades obtenidas hasta la fecha por los valores o instrumentos financieros incluidos en el presente documento no constituyen promesa o garantía de rentabilidades futuras.

En el supuesto de que el receptor no haya efectuado test de idoneidad o no tenga dicho test en vigor y actualizado, de conformidad con la legislación vigente, deberá confeccionar el denominado test de idoneidad a través de Banco Santander, S.A., a fin de que el Banco pueda seguir prestando los servicios de asesoramiento y/o de gestión de carteras de inversión. Dicho test tiene por objeto permitir al Banco poder evaluar la situación financiera, experiencia y conocimientos sobre los productos y servicios financieros, así como los objetivos de inversión del receptor y/o la adecuación de los productos y/o servicios al mismo.

Banco Santander, S.A. advierte a sus clientes sobre las características y los riesgos generales de valores y/o instrumentos financieros y de los servicios de inversión tanto en el contrato básico para la prestación de tales servicios como en el folleto denominado "información sobre la prestación de servicios de inversión" que el Banco les proporciona al inicio de la relación comercial.

En cualquier supuesto, antes de decidir sobre cualquier servicio o inversión, el receptor debe comprender adecuadamente las características, los criterios de inversión y los riesgos que puede conllevar la contratación de los mismos y tomar en consideración sus circunstancias personales, económicas y fiscales. En caso de no comprender adecuadamente dichos riesgos y/o características o de tener dudas, Banco Santander, S.A. le recomienda que no contrate.

(*) Los fondos gestionados por Santander Private Banking Gestión, S.A., S.G.I.I.C están depositados en Santander Securities Services, S.A.

BANCO SANTANDER, S.A. Domicilio Social: Pº de Pereda, 9-12 Santander (39004). R.M. de Santander, Hoja 286, Folio 64, Libro 5º de Sociedades, Insc. 1ª. NIF A-39000013